



II/2000/1271

**M. EN C. SALVADOR MENA MUNGUÍA  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículo 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 10 de junio de 2000:

- DICTAMEN No. II/2000/842, por el que se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 161 millones 683 mil 904 pesos 13 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario, en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2000

*Victor MO*  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
RECTOR GENERAL**

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL**

*Secretaría*

c.c.p. Misael Gradilla Dantón, Vice Rector Ejecutivo.  
c.c.p. L.A.E. y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralor General.  
c.c.p. Ing. José Ramón Aldada González, Coordinador General Administrativo.  
c.c.p. Lic. Andrés López Díaz, Director De Finanzas.  
c.c.p. L.C.P. Luz Elena García Orozco, Jefa de la Unidad de Presupuesto.  
JTPL/luz

(TRAMÍTESE)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. II/2000/842

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnada por el señor Rector General una serie de documentos con el propósito de poner a consideración la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1°. La integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 constituye, ante todo, un esfuerzo para racionalizar la distribución de los recursos institucionales, vinculando su ejercicio a los lineamientos, estrategias y metas establecidas en el Plan de Institucional Desarrollo (PID) y en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario (PD). Un esfuerzo que se emprendió con base en las asignaciones iniciales aprobadas por el H. C. G. U. en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, así como por las estimaciones de ingresos extraordinarios y propios, que el Centro a logrado consolidar en los últimos años, y que se concretizó en una dinámica que incorpora la participación activa y comprometida de las Divisiones, las Coordinaciones de Carrera y los Departamentos, como entidades presupuestadoras responsables de haber formado e integrado, hacia el interior de este Centro Universitario, el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- 2°. Para consolidar el proyecto universitario que estamos construyendo, fue necesario precisar: la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos con los ajustes necesarios para este ejercicio, así como un Programa Operativo Anual (POA) que prevé su ejercicio por proyectos, en cuya dinámica de formulación e integración se mantiene la misma participación de las entidades presupuestadoras responsables, que buscan cimentar la innovación de una práctica administrativa que instituya el "hacer productivo" como uno de los valores fundamentales del esfuerzo modernizador de nuestra cultura universitaria.
- 3°. En el presente Proyecto de Presupuesto, se incluyen los Saldos de Ejercicios Anteriores, no ejercidos en el año 1999, destinados a programas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2000, que tienen como origen principalmente, los recursos destinados a proyectos que trascienden el ejercicio presupuestal de 1999.

Con el presente dictamen se da cumplimiento a lo conducente de los resolutivos segundo, tercero, quinto, sexto y octavo del dictamen que obra en el Exp. 021, Núm. II/2000/468,

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, por el H. Consejo General Universitario.

5°. Por conducto del Presidente del Consejo de Centro, fue presentada a la Vicerrectoría Ejecutiva para su revisión y validación, dictamen de aprobación de la Propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, misma que se ajusta satisfactoriamente con los preceptos normativos, políticas y lineamientos vigentes para la integración de su propuesta, así como a los montos asignados y autorizados en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos 2000 de la Universidad de Guadalajara.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31°, fracción II, 35° fracción VII, 52° fracción XII, 73° fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86° fracción I, 95° fracción XI, 97° fracción VIII, 98° fracción II, 185° fracciones II, III y IV, 186°, 190°, 192° y 193° del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 161 millones 683 mil 904 pesos 13 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario, en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

**SEGUNDO.-** Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

**TERCERO.-** Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, éstas podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.



*[Handwritten signatures and a circled number '2']*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor según sus necesidades.

**CUARTO.-** Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, se informará a las Comisiones de Hacienda, tanto del Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

**QUINTO.-** Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

**SEXTO.-** Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 2000

*Acto*  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Permanente*  
MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA — MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

*[Signature]*  
C.D. Y L.C.P. J. ANTONIO MAGALLANES  
RODRÍGUEZ

*[Signature]*  
C. LEOPOLDO PEREZ MAGAÑA

*[Signature]*  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO